

Consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia (14 de abril de 2025)

Informe resumido

1. Las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia (en adelante, «la Comisión») se celebraron el 14 de abril de 2025, de las 14.00 a las 17.30 horas.
2. La moderadora de la reunión fue la Sra. Corinne Vargha (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo). El Vicepresidente trabajador de la Comisión, el Sr. Marc Leemans, fue el portavoz del Grupo de los Trabajadores, y el Sr. Kaizer Moyane, el Vicepresidente empleador de la Comisión, fue el portavoz del Grupo de los Empleadores. Los representantes de los Gobiernos de Argelia y Egipto hablaron en nombre de la región de África, los representantes de los Gobiernos de China y el Japón hablaron en nombre de la región de Asia y el Pacífico, los representantes de los Gobiernos del Canadá y el Perú hablaron en nombre de la región de las Américas, y los representantes de los Gobiernos de España y Polonia hablaron en nombre de la región de Europa. Varios observadores de todas las regiones también participaron en la reunión.
3. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** dio la bienvenida a los participantes en la reunión, y propuso que la discusión se estructurara en torno a los temas tratados en la nota informativa. Invitó a los participantes a aportar comentarios generales sobre el funcionamiento de la reunión de la Comisión del año anterior y formular toda observación preliminar que estimaran oportuna.
4. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** indicó que, desde el punto de vista de su Grupo, la mayoría de los aspectos del proceso habían funcionado bien. Sin embargo, la gestión del tiempo seguía siendo un factor primordial que podía facilitar o frenar los progresos. Hizo hincapié en la importancia de mantener la disciplina, y que la Presidencia haga respetar los tiempos de intervención, consulte regularmente a los Vicepresidentes y realice las adaptaciones necesarias en función de la complejidad de cada caso. También reconoció los notables avances logrados hasta la fecha y expresó el deseo del Grupo de los Empleadores de continuar realizando progresos.
5. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** observó que en la nota informativa se proporcionaba una buena visión de conjunto del funcionamiento de las reuniones anteriores de la Comisión, así como de los numerosos cambios introducidos en los últimos años. Reafirmó la utilidad de las consultas tripartitas informales, señalando que estas permitían evaluar los métodos de trabajo de la Comisión y estudiar la manera de trabajar con mayor eficacia. Observó que los cambios introducidos habían evolucionado positivamente a lo largo del tiempo, lo que había contribuido al buen funcionamiento de la Comisión en 2024. Si bien determinados temas seguirían precisando observaciones, el orador acogió con satisfacción la próxima reunión de la Comisión y expresó la esperanza de que esta se caracterizara por el mismo espíritu de cooperación que en el año precedente.

6. **El representante del Gobierno de Argelia, hablando en nombre del grupo de África,** reafirmó el compromiso de su grupo en esas consultas con miras a elaborar recomendaciones que permitieran optimizar la eficacia del trabajo de la Comisión. Recordó que el propósito era adoptar métodos de trabajo adaptados que permitieran a la Comisión cumplir plenamente sus obligaciones sin apartarse de su misión. El grupo de África había tomado nota de las mejoras significativas introducidas en los métodos de trabajo de la Comisión desde 2006, incluidas las medidas excepcionales aplicadas durante la pandemia, así como las que permitieron el retorno a la normalidad.
7. **Los representantes de los Gobiernos del Canadá, España, el Japón, el Perú y Polonia** dieron las gracias a la Oficina por la preparación de las consultas.
8. **El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC),** destacó además la importancia de seguir perfeccionando los métodos de trabajo de la Comisión, particularmente en relación con el adecuado involucramiento de los Gobiernos en sus deliberaciones, la predictibilidad en la toma de decisiones y la coherencia de sus conclusiones.
9. **La representante del Gobierno del Canadá** recordó que el Canadá y los Estados Unidos de América compartían uno de los dos puestos de la región de las Américas. Observó que las consultas informales habían dado lugar a notables mejoras en los métodos de trabajo de la Comisión desde 2006. Hizo hincapié en la importancia crucial del funcionamiento eficaz de la Comisión, ya que era un pilar esencial del sistema de control de la OIT. Poniendo de relieve el valor de la participación en esas discusiones, la oradora expresó su compromiso de seguir colaborando con la Oficina y los colegas a fin de seguir mejorando la eficiencia de la Comisión.
10. **El representante del Gobierno de España, hablando en nombre del grupo de Europa Occidental,** señaló que los métodos de trabajo de la Comisión habían funcionado satisfactoriamente.

Lista preliminar y presentación de información por escrito

11. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** recordó que, conforme a la práctica establecida, la lista preliminar debía publicarse 30 días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia —el viernes 2 de mayo de 2025— y que los Gobiernos incluidos en la lista larga de casos individuales podían presentar por escrito información actualizada sobre cualquier novedad que se hubiese producido desde la publicación del informe de la Comisión de Expertos. Esta información escrita —que no debía exceder de 2 000 palabras y debía presentarse en uno de los tres idiomas de trabajo de la Organización— se publicaría y sometería al examen de los Vicepresidentes antes de la publicación de la lista definitiva. El plazo para comunicar esta información era el lunes 19 de mayo.
12. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** consideró que la publicación de la lista preliminar 30 días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia era la fecha más temprana posible, dado el enorme volumen de trabajo que suponía analizar el informe de la Comisión de Expertos publicado en febrero. Una fecha de publicación más temprana tendría importantes repercusiones y simplemente no era viable habida cuenta del actual funcionamiento de los órganos de control. El portavoz reconoció que, en la medida en que algunos Gobiernos siguieran expresando su preocupación, cabía seguir reflexionando sobre el tema, pero por el momento, esas disposiciones seguían siendo la única opción posible. Asimismo, acogía con agrado el hecho de que los Gobiernos incluidos en la lista preliminar transmitiesen voluntariamente información por escrito, ya que esa información se tenía en cuenta al seleccionar los casos que debían figurar en la lista definitiva. Esas comunicaciones eran

especialmente útiles para evaluar las últimas novedades, por ejemplo, la manera en que los Gobiernos se proponían dar seguimiento a las observaciones de la Comisión de Expertos o su grado de colaboración con los interlocutores sociales. El portavoz también tomó nota con satisfacción de que esa información se había presentado, en general, en los plazos previstos e instó a todos los Gobiernos a aprovechar esta oportunidad, pero sin superar el límite de palabras convenido.

13. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** estuvo de acuerdo en que la lista preliminar de casos se publicase el 2 de mayo. Hizo hincapié en que, aunque la presentación de información por escrito quedaba a discreción de los Gobiernos, seguía siendo una práctica valiosa para ayudar a los Vicepresidentes a ultimar la selección de casos, por lo que les alentó encarecidamente a aprovechar esta oportunidad. Tomó nota de que el año anterior seis Gobiernos habían transmitido la información fuera de plazo e instó a que esta se presentara a tiempo y se respetara el límite de palabras para que la información pudiera examinarse en su totalidad, dado el escaso tiempo de que disponían los Vicepresidentes para el examen. Por último, el portavoz confirmó que estaba de acuerdo en que el 19 de mayo fuese la fecha límite para transmitir la información.
14. **El representante del Gobierno de Argelia, hablando en nombre del grupo de África**, tomó nota de que se mantenía la fecha de publicación de la lista para el 2 de mayo, es decir, 30 días antes del inicio de la reunión de la Conferencia. Si bien comprendía las preocupaciones manifestadas por el Grupo de los Trabajadores, reiteró la propuesta de ampliar el plazo, que no se había cambiado desde 2011, a 40 días, para que los Gobiernos pudieran prepararse mejor. Reiteró el apoyo del grupo a la posibilidad de que los Gobiernos transmitiesen información por escrito, a más tardar el 19 de mayo, sobre acontecimientos recientes que aún no hubiese examinado la Comisión de Expertos e insistió en la necesidad de dejar cierto margen de flexibilidad en cuanto al límite de palabras. Esos documentos deberían poder presentarse en cualquier idioma oficial de las Naciones Unidas a fin de evitar retrasos adicionales a los Gobiernos cuyo idioma oficial no fuese ninguno de los tres idiomas de trabajo de la OIT. La Oficina debería velar por que esas informaciones se publicasen en el sitio web de la Comisión y permitir que la información se presentase en formato electrónico o en papel. Por último, se hizo eco de las preocupaciones expresadas por otros miembros, según las cuales las informaciones escritas no parecían haberse tenido en cuenta en las discusiones, y preguntó a los interlocutores sociales acerca de su difusión a los interlocutores sociales de los países.
15. **El representante del Gobierno del Japón, hablando en nombre de su país**, destacó la importancia de publicar la lista antes de la fecha límite para la inscripción de los delegados de la Conferencia fijada este año el 12 de mayo.
16. **El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, reiteró la necesidad de conservar la posibilidad de participación remota con derecho a uso de la palabra en circunstancias justificadas. Apoyó la práctica de la publicación de la lista preliminar 30 días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia y consideró, frente al límite de 2 000 palabras, que debería existir cierta flexibilidad para los casos complejos.
17. **La representante del Gobierno del Canadá, hablando en nombre de su país**, hizo hincapié en que la publicación de la lista preliminar en la página web de la Comisión 30 días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia era fundamental para que los Gobiernos pudieran preparar sus intervenciones ante la Comisión. Apoyó que se siguiera con la práctica de invitar a los Gobiernos incluidos en la lista preliminar a presentar voluntariamente por escrito información actualizada, lo que permitía a la Comisión disponer de los datos más recientes.

18. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** confirmó que se tuvo en cuenta la información sometida por los Gobiernos y que los Vicepresidentes se pudieron referir a ella durante la discusión de los casos individuales. Indicó que repetir en sesión plenaria la información que ya se había presentado por escrito quizás no fuese la mejor manera de gestionar de forma óptima el tiempo asignado y alentó a los Gobiernos a que, en su lugar, utilizarasen ese tiempo para explicar en qué medida esa información suponía una evolución de la situación a nivel nacional. Confirmó que los Vicepresidentes se basaban en la información sometida por los Gobiernos para realizar la selección definitiva de los casos y que dicha información se comunicaba a los interlocutores sociales, quienes verificaban su exactitud.
19. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** reiteró que el plazo de 30 días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia para la publicación de la lista preliminar era un acuerdo de larga data y que la ampliación de ese plazo simplemente no era viable. En cuanto a dejar cierto margen de flexibilidad para poder superar las 2 000 palabras cuando se tratase de casos complejos, el orador indicó que no se concedía tiempo adicional a los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores para examinar esos casos, y no existía ningún criterio para definir qué se entendía por un caso «complejo». Por consiguiente, instó a los Gobiernos a que respetaran el límite de 2 000 palabras y se centraran exclusivamente en la nueva información a fin de mantener la eficacia. Asimismo, alentó a los Gobiernos de los países que figuraran en la lista preliminar a que adoptaran todas las medidas que estuviesen en su poder para asegurar su representación en la Comisión.
20. En respuesta a las preguntas del grupo de África, **la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** precisó que los Gobiernos podían someter información tanto en formato electrónico como en papel y que dicha información se publicaría y podría consultarse directamente en la página web de la Comisión, en uno de los tres idiomas oficiales de la OIT, ya que la Oficina no disponía de recursos para su traducción. No obstante, si el Gobierno figuraba en la lista definitiva, los documentos se traducirían ulteriormente y se publicarían en los tres idiomas oficiales de la OIT.

Adopción de la lista definitiva de casos individuales

21. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** recordó la reactividad de los Vicepresidentes para responder a las reiteradas solicitudes de los Gobiernos de adoptar lo antes posible la lista definitiva de casos individuales y precisó que dicha adopción no podía tener lugar antes de la primera sesión de la Comisión, es decir, el lunes 2 de junio por la tarde.
22. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** estuvo de acuerdo en que la lista definitiva no podía publicarse antes del 2 de junio, ya que su adopción competía a la Conferencia. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** también expresó su acuerdo, aunque era consciente de las expectativas que suscitaba la adopción de la lista definitiva. Agradeció la comprensión mostrada ante los retos planteados y aseguró que tanto el portavoz del Grupo de los Trabajadores como el portavoz del Grupo de los Empleadores harían todo lo posible para cumplir ese compromiso.
23. **El representante del Gobierno de Argelia, hablando en nombre del grupo de África**, consideró que la adopción de la lista definitiva en la primera sesión de la Comisión era uno de los grandes avances resultantes de las consultas tripartitas. Por otra parte, observando que este año dos de los cinco casos con doble nota a pie de página se referían a países africanos, preguntó si la Comisión de Expertos tenía en cuenta la distribución geográfica en la elección de esos países.

24. **El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, al tiempo que reconoció el desafío que constituía adoptar la lista definitiva durante la primera sesión, reiteró la importancia de que esa lista fuese conocida con la mayor antelación posible por los Gobiernos concernidos para garantizar una participación de calidad.
25. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** precisó que la calificación de casos «con doble nota a pie de página» incumbía a la Comisión de Expertos. Señaló que el proceso de selección de países que habrían de figurar en la lista preliminar y en la lista definitiva no formaba parte de los métodos de trabajo de la Comisión, por lo que no debería ser objeto de discusión. Sin embargo, confirmó que se tenía en cuenta la información de los expertos en relación con los casos con doble nota a pie de página.
26. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** observó que, aunque no existía ninguna regla que obligara a los Vicepresidentes seleccionar casos con doble nota a pie de página para la lista definitiva, se había convertido en una práctica habitual debatirlos debido a su gravedad. Los Vicepresidentes trataban de garantizar la equidad general en la selección de los casos, no sólo desde el punto de vista geográfico, sino también de los convenios considerados, pero no existía ninguna regla matemática ni mandato para la inclusión de casos con doble nota a pie de página.
27. **El representante del Gobierno de Argelia, hablando en nombre del grupo de África**, reconoció que las consultas tripartitas se centraban en los métodos de trabajo de la Comisión, pero señaló a la atención el párrafo 26 del documento D.1, en el que se enumeraban diversos criterios para la selección de los casos, incluido el equilibrio geográfico.
28. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** confirmó que, a raíz de consultas anteriores, se había solicitado a la Comisión de Expertos que tuviera en cuenta la representación geográfica a la hora de seleccionar los casos con doble nota a pie de página y que proporcionara una mayor transparencia en cuanto a sus criterios. Con esa solicitud se pretendía tener una idea más clara de cómo se realizaban dichas designaciones.

Discusión General

29. **La Directora General del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** precisó que la discusión general se refería al informe general de la Comisión de Expertos. Dado que, aparte de los Vicepresidentes, solo dos oradores habían intervenido sobre este tema el año anterior, se propuso que se aplicasen las mismas disposiciones relativas al tiempo de intervención que las utilizadas para la discusión del Estudio General.
30. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** señaló que las modalidades vigentes sobre este punto eran satisfactorias y no era necesario cambiarlas. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** estuvo de acuerdo y destacó la importancia de la discusión general, así como la necesidad de asignar tiempos máximos de intervención. Tomó nota de que los tiempos de intervención eran los mismos que para la discusión del Estudio General: 20 minutos para el portavoz del Grupo de los Empleadores y el portavoz del Grupo los Trabajadores, 12 minutos para los Gobiernos, y 5 minutos para los demás miembros.
31. **El representante del Gobierno de Argelia, hablando en nombre del grupo de África**, reiteró su apoyo a que se armonizasen los tiempos de intervención de la discusión general con los de la discusión del Estudio General.
32. **El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, expresó su apoyo a la continuidad de los límites de intervención establecidos, con la flexibilidad necesaria por parte de la Presidencia de la Comisión, según la cantidad de oradores registrados.

33. **La representante del Gobierno del Canadá, hablando en nombre de su país**, suscribió la propuesta y destacó la importancia de la inscripción temprana de los oradores para asegurar una gestión eficaz del tiempo.

Casos de incumplimiento grave de la obligación de envío de memorias

34. **La Directora General del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** propuso proceder como el año anterior. Informó de que la Oficina enviaría cartas a los Gobiernos de los países que estuviesen en la lista de casos de incumplimiento grave de la obligación de envío de memorias, en las que se insistiría sobre su situación, se les invitaría a presentar información por adelantado y se les ofrecería la asistencia técnica de especialistas en normas internacionales del trabajo de las oficinas exteriores. La Oficina iba a movilizar a estos especialistas para que tomaran la iniciativa y contactaran a los Gobiernos concernidos.
35. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** dio las gracias a la Oficina por su empeño en recordar a los Gobiernos sus obligaciones de presentar memorias e insistió en que esas obligaciones no eran negociables ya que constituían el fundamento del sistema de control de la OIT. Manifestó su preocupación por el número de Gobiernos que no las habían enviado. Convendría evitar este tipo de situaciones, que no deberían producirse salvo en caso de gran dificultad. En tales circunstancias, se brindaría asistencia técnica. Expresó su apoyo por las medidas adoptadas en 2022 con las que se alentaba la transmisión de información por escrito y se limitaba el tiempo de intervención de los Gobiernos a dos minutos.
36. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** suscribió plenamente las observaciones del portavoz del Grupo de los Empleadores y coincidió en que el incumplimiento de la obligación de envío de memorias era un asunto grave y preocupante con respecto al cual había que realizar progresos. Expresó su pleno apoyo a las medidas propuestas.
37. **El representante del Gobierno de Argelia, hablando en nombre del grupo de África**, apoyó que se mantuviese la práctica establecida desde 2022 que permitía a los Gobiernos someter información por escrito antes del examen de su incumplimiento de la obligación de presentar memorias y favorecía un diálogo constructivo con la Comisión. El grupo de África también apoyó el envío previo de cartas específicamente destinadas a recordar a los Gobiernos sus obligaciones, así como la propuesta de asistencia técnica.
38. **La representante del Gobierno de China, hablando en nombre de su país**, recomienda que la Oficina siga procurando mejorar el diálogo con los Gobiernos que no hubiesen cumplido sus obligaciones de presentación de memorias. Consciente de las dificultades que afrontaban algunos países, estaba de acuerdo en que se les brindase asistencia técnica para ayudarles a superarlas y alentó a que más países se esforzaran por cumplir sus obligaciones de envío de memorias.
39. **El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, apoyó que los Gobiernos pudiesen presentar información por escrito en relación con las dificultades para cumplir con la obligación de envío de memorias y valoró el seguimiento personalizado de la Oficina mediante cartas y la puesta en contacto con los especialistas de normas.
40. **La representante del Gobierno del Canadá, hablando en nombre de su país**, dio las gracias a la Oficina por hacer un seguimiento de ese asunto crucial y señaló que no dar cumplimiento a la obligación de envío de memorias socavaba la integridad del sistema de control de la OIT. Alentó encarecidamente a los Gobiernos concernidos que sometiesen información por escrito o informasen a la Comisión de las dificultades que afrontaban para dar cumplimiento a dicha obligación.

Discusión del Estudio General

41. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** indicó que la propuesta era mantener los mismos tiempos de intervención que el año pasado.
42. **Tanto el portavoz del Grupo de los Empleadores como el portavoz del Grupo de los Trabajadores**, así como **la representante del Gobierno del Canadá, hablando en nombre de su país**, apoyaron la propuesta.
43. **El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, acogió favorablemente que la discusión del año anterior no hubiese rebasado el límite previsto de cuatro horas y se pronunció a favor de mantener esa práctica.

Discusión de los casos individuales

44. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** explicó que esta sección se refería a la distribución de los tiempos máximos de intervención y al orden alfabético por el que se examinaban los casos individuales; el año en curso la inscripción se iniciaría con los países que comenzaban por la letra «S». Se admitiría una cierta flexibilidad para que el examen de cada caso finalizase el día en que comenzase. Asimismo, recordó que las conclusiones de los casos se transmitirían a la persona designada por el Gobierno interesado dos horas antes de su adopción.
45. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** reconoció que la introducción de límites de tiempo para hacer uso de la palabra en 2023 permitió hacer avanzar eficazmente las labores; al mismo tiempo, se admitía una cierta flexibilidad para los casos más complejos que requerían más tiempo. Hizo hincapié en que la participación a distancia en el examen de casos individuales solo debería permitirse en circunstancias excepcionales. Estaba de acuerdo en mantener los métodos de trabajo descritos en la nota informativa.
46. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** señaló la importancia de examinar los 24 casos individuales de manera oportuna y eficaz y observó que la Comisión ya lo había conseguido en años anteriores, en particular en 2024. Subrayó el hecho de que el año anterior solo había habido cinco sesiones vespertinas, las cuales habían concluido más pronto de lo previsto. Destacó los esfuerzos conjuntos del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores para evitar las sesiones nocturnas, y expresó su esperanza de que se hubiera disipado cualquier preocupación a este respecto. Se mostró a favor de los distintos puntos expuestos en la nota informativa.
47. **El representante de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, encomió el proceso de examen de los casos individuales realizado el año anterior. Su grupo estuvo de acuerdo con la posibilidad de que la Mesa, en consulta con los países concernidos, introdujese modificaciones menores en el orden de examen de los casos a fin de que cada uno de ellos se completase el mismo día en que se inició su examen. Además, propuso ampliar el tiempo asignado a los Gobiernos cuyo caso se examinaba de 15 a 20 minutos para las intervenciones preliminares y finales con objeto de que dispusiesen de tiempo suficiente para responder a las observaciones y los comentarios de los interlocutores sociales. Reconociendo la importancia de una buena gestión del tiempo, también propuso, a título experimental, reducir el tiempo de intervención de otros miembros de cinco a cuatro minutos, en el entendido de que esa medida podría adaptarse a discreción de la Mesa. Por otra parte, tomó nota de las preocupaciones planteadas por algunos miembros del grupo de África en cuanto a la dificultad de recibir las conclusiones de los casos solo 2 horas antes de que se les diese lectura en sesión plenaria, especialmente cuando las sesiones estaban programadas por la mañana. Por último,

consideró que debería permitirse que los representantes de los Gobiernos de un país cuyo caso se examine participen a distancia en circunstancias excepcionales.

48. **El representante del Gobierno del Japón, hablando en nombre de su país**, solicitó aclaraciones con respecto a la sesión de adopción del informe del Comité Mixto OIT/UNESCO cuya discusión estaba programada para el 3 de junio.
49. **La representante del Gobierno de China, hablando en nombre de su país**, observó que los debates sobre los casos individuales acaparaban la mayor parte de las labores de la Comisión y recomendó que la Presidencia de la Comisión hiciese más hincapié en la gestión del tiempo para mejorar la eficacia.
50. **El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, consideró fundamental que el orden de los casos pudiera ajustarse para garantizar que el examen de cada uno concluyese el mismo día en que comenzase. Insistió en mantener la participación remota con uso de la palabra en situaciones justificadas. Recalcó la importancia de que los proyectos de conclusiones se entregasen con la debida antelación a la persona designada por el Gobierno concernido.
51. **La representante del Gobierno del Canadá, hablando en nombre de su país**, apoyó las propuestas presentadas en la nota informativa y se mostró abierta a estudiar opciones para mejorar el funcionamiento de la Comisión.
52. En respuesta a la solicitud del grupo de África de estudiar opciones para comunicar las conclusiones con mayor prontitud, **el portavoz del Grupo de los Empleadores** reconoció la dificultad de mejorar el actual plazo de 2 horas para la transmisión de las conclusiones, pero se remitió al Grupo de los Trabajadores para conocer su parecer. Además, se mostró abierto a aumentar en cinco minutos el tiempo de palabra asignado a los Gobiernos cuyo caso se estaba examinando, siempre que ese ajuste se gestionase bien y se compensase con una reducción correspondiente del tiempo de palabra de los demás participantes.
53. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** hizo hincapié en que el proyecto de conclusiones era elaborado conjuntamente por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores tras un examen minucioso de toda la información disponible. En el pasado, esas conclusiones se leían en voz alta en sesión plenaria sin haberlas transmitido antes o se distribuían a los Gobiernos solo 15 minutos antes de su adopción. Alentó a los Gobiernos a que se asegurasen de que sus representantes designados estuviesen disponibles para recibir las conclusiones, incluso para las sesiones de primera hora de la mañana. Se opuso a la propuesta de ampliar el tiempo de intervención de los Gobiernos, destacando que tal ampliación supondría necesariamente reducir el tiempo atribuido a las intervenciones individuales. Indicó que, a juzgar por la experiencia, los Gobiernos bien preparados deberían ser capaces de pronunciar sus discursos en el plazo fijado de 15 minutos y que era poco probable que cinco minutos más cambiaran algo. Por lo tanto, recomendó que se mantuvieran los tiempos máximos de intervención atribuidos actualmente.
54. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** destacó que la Comisión llevaba a cabo sus labores con importantes limitaciones de tiempo y cualquier propuesta debería ir encaminada a ahorrar tiempo. Señaló que la propuesta del grupo de África de ampliar el tiempo de intervención para todos los Gobiernos cuyo caso se estaba examinando aumentaría considerablemente la duración total de los debates. Como alternativa, propuso que, en casos excepcionales en los que la complejidad de un asunto lo justificase, la Presidencia pudiera ejercer su discrecionalidad para conceder tiempo adicional, siempre que se respetasen los plazos generales.

55. **El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, precisó que la prioridad del grupo sería ampliar el tiempo de intervención que los Gobiernos cuyo caso se estaba examinando consagran a las declaraciones preliminares y no a las declaraciones finales. La propuesta preveía la correspondiente reducción en el tiempo de intervención de otros oradores, de cinco a cuatro minutos, a fin de tener en cuenta ese ajuste. Este cambio podría aplicarse, a título experimental, durante el año en curso. Asimismo, propuso hacer un seguimiento de los tiempos de intervención reales utilizados por cada país para evaluar la necesidad y eficacia de esos ajustes.
56. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** subrayó la importancia de gestionar el programa de la Comisión en su totalidad, tratando de abordar todos los casos dentro de las franjas horarias existentes y evitando las sesiones nocturnas. Sugirió que una forma de hacerlo sería flexibilizar los tiempos de intervención en circunstancias excepcionales. Otra posibilidad sería disminuir el umbral a partir del cual se reducía el tiempo de uso de la palabra de los demás miembros (de 17 a 15 oradores).
57. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** subrayó que los Gobiernos podrían presentar información adicional por escrito antes del examen de los casos, opción que era preferible a ampliar el tiempo de uso de la palabra en cinco minutos al inicio de la discusión. El Grupo de los Trabajadores no apoyaba la propuesta, ya que reduciría el tiempo consagrado a las intervenciones individuales, muchas de las cuales procedían de participantes que atravesaban el mundo para estar presentes. Los tiempos de intervención ya se reducían a tres minutos cuando había diecisiete oradores inscritos en la lista. No era aceptable proceder a nuevas reducciones. Animó a los Gobiernos a que transmitieran en la mayor medida posible información por escrito y señaló que la presentación oral de nueva información al inicio de los debates limitaba considerablemente la posibilidad de verificación. En su opinión, las disposiciones actuales sobre el tiempo de intervención habían funcionado bien en 2024 y debían mantenerse.
58. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** coincidió con la opinión del portavoz del Grupo de los Trabajadores de que había que mantener los tiempos de intervención vigentes. Hizo hincapié en que los Gobiernos debían presentar información sucinta, señalando que uno o dos minutos más podrían ser aceptables en casos excepcionales para proporcionar información especialmente valiosa. Subrayó que cualquier necesidad real de prolongar el tiempo de intervención podría reconsiderarse en el marco de los debates sobre los métodos de trabajo.
59. **El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, reiteró que la principal petición del grupo era aumentar en cinco minutos el tiempo de intervención que los Gobiernos cuyo caso se estaba examinando consagraban a sus declaraciones preliminares, reduciendo simultáneamente el tiempo de intervención de otros miembros y rebajando el umbral de oradores inscritos a partir del cual se reducía el tiempo de intervención, a fin de conservar la duración total del examen de los casos.
60. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** hizo un resumen de la discusión y propuso que se autorizase a los Gobiernos cuyo caso se estuviese examinando a aumentar la duración de sus intervenciones preliminares de 15 a un máximo de 20 minutos, sin reducir el tiempo de intervención de otros miembros.
61. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresó la preocupación de que aumentar tiempo de intervención de los Gobiernos supondría inevitablemente reducir el tiempo de intervención de otros miembros, lo que consideraba inaceptable. Indicó que, en la reunión anterior de la Comisión, los tiempos de intervención se habían reducido en 14 casos debido a que el número de oradores inscritos había superado el umbral de 17, situación resultante de una decisión

colectiva de quienes habían optado por hacer uso de la palabra. Hizo hincapié en la importancia de no imponer reducciones automáticas de los tiempos de intervención en todos los casos, sobre todo cuando la intención permitir intervenciones preliminares más largas de los Gobiernos. Como opción, propuso que, si un Gobierno deseaba ampliar la duración de su intervención preliminar a 20 minutos, su intervención final debería acortarse en la misma proporción a 10 minutos, manteniendo así el tiempo total asignado.

62. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** propuso que se mantuviera el tiempo total de intervención de 30 minutos para los Gobiernos, pero que se les diese la posibilidad de decidir cómo repartir ese tiempo entre sus intervenciones preliminares y finales según lo estimasen oportuno.
63. **El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, recordó que la solicitud de disponer de más tiempo de palabra procedía de varios miembros del grupo. Aceptó la propuesta, pero hizo hincapié en la importancia de seguir de cerca la práctica durante la siguiente reunión de la Comisión a fin de evaluar mejor las necesidades para el siguiente año.
64. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** dijo, a modo de conclusión, que no se modificarían los tiempos de intervención, quedando entendido que se seguiría de cerca la duración de los discursos para una evaluación más detenida.

Programa de trabajo

65. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** presentó los principales aspectos del programa de trabajo propuesto en el anexo 2 de la nota informativa, destacando en particular la discusión del informe final del Comité Mixto OIT/Unesco de expertos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al personal docente, programada para el martes 3 de junio por la tarde, y la sesión especial sobre la aplicación por Belarús de los Convenios núms. 87 y 98, programada para el sábado 7 de junio por la mañana. Asimismo, señaló que el año anterior la Comisión había celebrado cinco sesiones vespertinas, de las seis inicialmente previstas, respetando así el compromiso colectivo de gestionar rigurosamente el tiempo y evitar sesiones nocturnas. Además, en respuesta a una pregunta del representante del Gobierno del Japón, la Directora aclaró que el informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos solo se sometería a discusión, sin adopción de conclusiones.
66. **El portavoz del Grupo de los Empleadores**, si bien, en líneas generales, expresó su conformidad con el programa de trabajo propuesto, que era acorde a los métodos de trabajo de la Comisión, planteó dos cuestiones. La primera era que las sesiones nocturnas deberían seguir siendo la excepción y, por consiguiente, no deberían programarse de oficio; convendría marcarlas con un asterisco para indicar que, en caso necesario, podría programarse una sesión adicional de 18.30 a 21.00 horas. La segunda se refería al número de casos individuales. Se había convenido que la capacidad de examen de la Comisión era de 24 casos individuales. De la resolución de la Conferencia no podía desprenderse que Belarús fuera un 25.º caso. La Comisión debería procurar incluir 24 casos, aun cuando uno de ellos se tratase como una sesión especial. Aunque el año anterior se había aceptado excepcionalmente el caso de Belarús como caso adicional, no debería interpretarse que con ello se validaba la decisión de que siempre serían «24 o más», especialmente si se tenía en cuenta que podrían aceptarse más casos que se examinarían en sesiones especiales, lo que sería insostenible. Además, la carga de trabajo de la Comisión debería gestionarse en la medida de lo posible teniendo en cuenta las importantes limitaciones presupuestarias a las que se enfrentaba la Organización. Los

empleadores solicitaron que cualquier sesión especial sobre el caso de un país se incluyera en el total de 24 casos.

67. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** recordó que el año anterior la Comisión había tratado 24 casos individuales, así como un caso adicional que le había remitido la Conferencia. Había un acuerdo de larga data de que la Comisión trataría 24 casos seleccionados por el Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador sobre la base del informe de la Comisión de Expertos. Este año se daba la misma situación, y la Conferencia no había indicado que la discusión sobre Belarús sustituiría alguno de los 24 casos individuales. La Comisión había gestionado bien esta situación excepcional, y había concluido su labor sin demora, con un número limitado de sesiones vespertinas, que finalizaron entre las 19 y las 20 horas. Los trabajadores consideraban que la Comisión debería aceptar de nuevo la responsabilidad que le asignase la Conferencia y reafirmaron su determinación a que se incluyesen 24 casos y una sesión especial. Asimismo, confiaban en que esto no se repetiría cada año.
68. **El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, solicitó a la Oficina que facilitase información de antecedentes sobre las sesiones especiales. Esta solicitud fue suscrita por **los representantes gubernamentales que hablaron en nombre del ASPAG**.
69. **La representante del Gobierno de China** apoyó la propuesta del Grupo de los Empleadores pues consideraba que limitar la capacidad de la Comisión a 24 casos garantizaría la buena marcha de las discusiones y la gestión eficaz del tiempo. También pidió que una vez adoptado el programa de trabajo se mantuviese sin cambios para evitar cualquier inconveniente a los delegados.
70. **El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, valoró la planificación anticipada y eficiente e instó a la Oficina a mantener una comunicación directa y proactiva con los Gobiernos de los países con casos en discusión. Recalcó la importancia de conservar flexibilidad en la programación cuando existiesen causas debidamente justificadas. En relación con el planteamiento del Grupo de los Empleadores, expresó su inquietud por la posibilidad de que se siguiesen sumando casos especiales y de que en un supuesto se podría terminar con 24 casos más tres o cuatro casos especiales.
71. **La representante del Gobierno del Canadá** apoyó el programa de trabajo propuesto y, en relación con la sesión especial, consideró que, como bien había señalado el portavoz del Grupo de los Trabajadores, la Comisión había gestionado su programa y tiempo eficazmente el pasado año.
72. **La representante del Gobierno de Polonia** indicó que **el grupo de Europa Oriental** no tenía ningún comentario que hacer sobre el programa de trabajo propuesto y que, **hablando en nombre de su país**, apoyaba la posición del Grupo de los Trabajadores.
73. **El representante del Gobierno de España, hablando en nombre de su país**, también apoyó la posición del Grupo de los Trabajadores.
74. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** recordó que, de conformidad con la resolución de la Conferencia de 2023, a partir de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), la Comisión celebraría una sesión especial para examinar el seguimiento dado por el Gobierno de Belarús a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, hasta tanto se demostrase que ese Miembro cumpliera sus obligaciones. En el pasado, se celebraron sesiones especiales durante 10 años, de 2001 a 2011, sobre el seguimiento dado por Myanmar a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. En cuanto al número de casos individuales examinados, la cifra de 24 casos resultó de un acuerdo que formaba parte de la «solución

global de 2014», en virtud de la cual también se convenía celebrar anualmente consultas tripartitas informales para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión.

75. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** se refirió al documento sometido al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2025, con arreglo al cual la Comisión examinaría 24 casos individuales y celebraría una sesión especial consagrada al caso de Belarús. Consideró que no sería razonable que las consultas tripartitas informales invalidaran una decisión del Consejo de Administración.
76. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** estaba de acuerdo en que el Consejo de Administración mencionaba la celebración de una sesión especial sobre Belarús sin precisar que la sesión especial se sumaría a los 24 casos individuales, ya que correspondía a la Comisión decidir su propio programa de trabajo. El examen del caso de Belarús como parte de los 24 casos individuales no debería considerarse un desacato a las decisiones de la Conferencia o del Consejo de Administración. No se esperaba de la Comisión, ni se le ordenaba, que examinara «24 casos o más», sino que ajustara su carga de trabajo para incluir una sesión especial sobre Belarús. Además, señaló que, conforme a la resolución de la Conferencia, la sesión especial tendría lugar hasta que se demostrase que Belarús cumplía sus obligaciones, por lo que podría celebrarse cada año y se podrían examinar también casos de otros países en el marco de sesiones especiales. Por consiguiente, no era razonable considerar examinar tales casos además de los 24 casos individuales dado que la Comisión tenía capacidad para examinar 24 casos y no «24 casos o más». Recordó que la decisión del año anterior se había adoptado con carácter excepcional y en el entendido de que se revisaría durante el año en curso a la luz de cualquier novedad.
77. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores**, si bien reconocía que el Grupo de los Empleadores había aceptado la decisión con carácter excepcional, hizo hincapié en que la experiencia del año anterior había mostrado que la Comisión podía absorber la carga de trabajo asignada en los plazos previstos y que por lo tanto podría examinar 24 casos individuales y celebrar una sesión especial en 2025. Insistió en que la decisión del Consejo de Administración indicaba que la Comisión examinaría 24 casos individuales «y» celebraría una sesión especial sobre Belarús y no que examinaría 24 casos «incluida» una sesión especial sobre Belarús. Si, en el futuro, la Comisión debía tratar más casos adicionales, quizás 2 o 3, entonces se consideraría el carácter excepcional de la situación, como había hecho la Comisión durante la crisis de la COVID. Habida cuenta de la experiencia positiva del año anterior, el Grupo de los Trabajadores no veía ninguna razón para oponerse a la decisión del Consejo de Administración de examinar 24 casos y celebrar una sesión especial.
78. **El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, recordó las preocupaciones que había manifestado durante las consultas anteriores y su interpretación de que la decisión tenía carácter excepcional. Se refirió al acuerdo que preveía el examen de 24 casos individuales, el cual formaba parte de la solución global de 2014, y que se había aplicado desde 2015. Aunque la Comisión había podido considerar 24 casos y uno más, sobrepasar ese límite tendría una incidencia en la gestión del tiempo y en el número de sesiones vespertinas. Supondría, pues, una carga adicional para todos y en un momento dado habría que ponerle freno. A la luz de la redacción del documento del Consejo de Administración, el grupo de África podría aceptar los 24 casos además de la sesión especial, pero con carácter excepcional. La Oficina debería señalar a la atención este punto en las notas de la reunión y en los futuros documentos del Consejo de Administración. Consideró que no había nada en las reglas de procedimiento que pudiera impedir a la Comisión decidir el número máximo de casos que debían examinarse.

- 79. El portavoz del Grupo de los Empleadores** reiteró su opinión de que el Consejo de Administración no había pedido a la Comisión que examinara 24 casos individuales más el de Belarús, ya que esa decisión no incumbía al Consejo de Administración, sino que debía adoptarse en el marco de las consultas tripartitas. A raíz de la solicitud del Consejo de Administración de que la Comisión inscribiera una sesión especial en su programa de trabajo, los participantes en las consultas tripartitas estaban debatiendo sobre las disposiciones que convendría adoptar para determinar si la Comisión estaba en condiciones de absorber la carga de trabajo que entrañaba la celebración de una sesión especial. La Comisión también tenía que inscribir en su orden del día la discusión del informe del Comité Mixto OIT/UNESCO. El portavoz del Grupo de los Empleadores advirtió de que la excepción del año anterior de aceptar Belarús como caso adicional no debería convertirse en la norma y se refirió a las preocupaciones expresadas por otros participantes sobre la carga de trabajo que ello supondría.
- 80. El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, señaló que si bien el documento del Consejo de administración indicaba que la Comisión examinaría 24 casos individuales y celebraría una sesión especial sobre Belarús, otros ajustes a los métodos de trabajo de la Comisión vendrían dictados por las recomendaciones que se formularan en las consultas tripartitas informales. Por lo tanto, los participantes en las consultas tripartitas tenían la capacidad de influir en la cuestión, por lo que el grupo de África apoyaría solo el examen de 24 casos y no de «24 casos o más».
- 81. El representante del Gobierno del Japón, hablando en nombre del ASPAG**, indicó que no había una posición de grupo al respecto, pero que la gestión del tiempo era muy importante. **Hablando en nombre de su país**, señaló que había que examinar la viabilidad de ampliar la lista de casos que debían examinarse. El año anterior se había examinado un caso adicional y la cuestión de la eficacia de la gestión del tiempo había ocupado un lugar muy importante. Este asunto tenía que ver más bien con la gestión del tiempo que con la adición de un nuevo país a la lista de casos.
- 82. La representante del Gobierno de China, hablando en nombre de su país**, apoyó la propuesta del Grupo de los Empleadores, y señaló que debía incumbir a la Comisión decidir el número de casos que habían de examinarse en función de su capacidad. Propuso que se mantuviese la opción consistente en examinar un total de 24 casos.
- 83. El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, indicó que no tenía inconveniente con el programa original, pero que surgían varias dudas a raíz de lo que se estaba discutiendo. En ese sentido no quisiera apoyar algo que no fuese legítimo. En su entender, este no era un espacio para corregir una decisión del Consejo de Administración. Pidió aclaración sobre la forma en que se interpretaba el documento del Consejo de Administración.
- 84. La representante del Gobierno del Canadá** se hizo eco de la cuestión planteada por el GRULAC. Reiteró su apoyo al programa de trabajo propuesto, que preveía el examen de 24 casos individuales y la celebración de una sesión especial.
- 85. La representante del Gobierno de Polonia, hablando en nombre de su país**, consideró que la sesión especial sobre Belarús debería considerarse como un 25.º caso en la medida en que difería de otros casos individuales y había sido inscrito en el orden del día por la Conferencia.
- 86. El representante del Gobierno de España, hablando en nombre de su país**, reiteró que apoyaba el programa de trabajo propuesto por la Oficina.

- 87. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** recordó que solo se había consagrado una hora al examen del informe del Comité Mixto OIT/UNESCO y que ello no perturbaría el examen de los casos individuales, que debía comenzar el miércoles. Por otra parte, estimó que sería muy difícil justificar que la Comisión decidiese tratar un caso menos cuando las circunstancias no habían cambiado desde 2024. Reconoció que, si se estimaba que otros casos debían ser examinados por la Comisión en el marco de sesiones especiales, toda alegación de circunstancias excepcionales merecería una reflexión previa. Los trabajadores convinieron en la necesidad de organizar en tiempo oportuno una discusión exhaustiva sobre la forma de afrontar este tipo de situación, que pudiera agravarse. No obstante, para el año en curso, se atenderían al examen de 24 casos y a la sesión especial sobre Belarús, dado que el año anterior, aunque a título excepcional, la Comisión había sido capaz de cumplir su cometido en los plazos previstos.
- 88. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señaló que la interpretación que hacía su grupo de la decisión del Consejo de Administración era que se examinarían 24 casos individuales, siendo la sesión especial sobre Belarús uno de esos casos. El Consejo de Administración también indicó que los participantes en la reunión examinarían los métodos de trabajo de la Comisión y, por consiguiente, podrían influir en su programa de trabajo. El año anterior, los empleadores habían admitido una excepción, pero el hecho de que la Comisión hubiese podido cumplir su cometido en los plazos previstos no justificaba que se siguiesen añadiendo más casos individuales. La decisión de limitar el número de casos a 24 era razonable, ya que se basaba en la necesidad de proceder a un examen detenido de los alegatos correspondientes, permitir una discusión constructiva, y prestar la debida atención a la elaboración de conclusiones útiles. De nada serviría contentarse con examinar los casos de manera superficial. Además, la preparación de sesiones especiales requería más tiempo y recursos. En conclusión, el portavoz del Grupo de los Empleadores pidió que se respetaran los métodos de trabajo de la Comisión e hizo notar que muchos participantes habían expresado su preferencia por la opción de examinar 24 casos, inclusive el de Belarús.
- 89. La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo**, tomando nota de la divergencia de opiniones entre los participantes, propuso que para el programa del año en curso se adoptase un enfoque pragmático. Señaló que, si bien el programa de trabajo provisional parecía indicar que sería posible examinar 24 casos individuales y organizar una sesión especial, muchos participantes pidieron que la cuestión se debatiera en profundidad. Preguntó a los participantes si aceptarían seguir el programa de trabajo provisional que figuraba en el anexo 2 de la nota informativa, quedando bien entendido que la excepción no debería convertirse en la norma y que la cuestión sería reexaminada en tiempo oportuno en el curso del siguiente año, antes de la reunión de la Conferencia, en el marco de consultas tripartitas informales.
- 90. El representante del Gobierno de Egipto, hablando en nombre del grupo de África**, indicó que el grupo se sumaría al consenso a reserva de que se conviniese que la decisión era de carácter excepcional. Este punto debería plasmarse en el informe resumido de la reunión y debería tratarse en tiempo oportuno para evitar que no se reprodujese tal situación.
- 91. El representante del Gobierno del Perú, hablando en nombre del GRULAC**, expresó su acuerdo con la solución pragmática. Compartió su preocupación de que ese escenario se repitiese en los años venideros y pidió que la redacción del documento que fuese sometido al Consejo de Administración no quedase abierta a una interpretación.
- 92. El representante del Gobierno de España, hablando en nombre de su país**, indicó que era una buena solución la que proponía la Oficina. Precisó que era difícil prever si la Conferencia

iba a adoptar más casos que debieran ser objeto de seguimiento por parte de la Comisión y que se debería analizar la situación en el futuro.

93. **El representante del Gobierno del Japón, hablando en nombre de su país**, consideró que la propuesta de la Oficina era la más adecuada e insistió también en que el examen del informe de la Comisión Mixta OIT/UNESCO debería limitarse a una hora. Pidió a la Oficina que levantara acta de la discusión para las siguientes consultas tripartitas, a fin de seguir mejorando los métodos de trabajo de la Comisión.
94. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** deducía de las intervenciones de los participantes que la situación se calificaría de nuevo de excepcional en la reunión del año en curso. Recordando que ese ya había sido el caso el año anterior, preguntó en qué momento la excepción se convertía en norma y quería asegurarse de que quedara totalmente claro que la capacidad de la Comisión estaba limitada al examen de 24 casos y que todo caso adicional que la Comisión debiera examinar en una sesión especial se contabilizaría como parte de los 24 casos. Con esta reserva, el Grupo de los Empleadores podía aceptar la propuesta.
95. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** señaló que la situación del año anterior se había calificado de excepcional porque, según los empleadores, no era seguro que la Comisión estuviera en condiciones de examinar todos los puntos inscritos en el orden del día en los plazos previstos. Parecía que los empleadores estaban más interesados en el número de casos que debían examinarse que en el tiempo que se necesitaba realmente para examinar cada uno de ellos. Los trabajadores convinieron en examinar los 24 casos individuales y participar en la sesión especial sobre Belarús, así como en celebrar una reunión después de la reunión de noviembre del Consejo de Administración con miras a reexaminar la situación a fin de determinar si podía repetirse o agravarse.
96. **La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** agradeció a los participantes su apoyo al enfoque pragmático propuesto, del que se dejaría debidamente constancia en actas. Les informó de que el párrafo 38 de la nota informativa no reflejaba fielmente el resultado final de la discusión del Consejo de Administración con respecto a la solicitud dirigida a la Mesa de la Comisión de autorizar a toda organización internacional de empleadores o de trabajadores que así lo solicitase a formular una declaración a través de un representante de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar. Se había mencionado por error que la posibilidad de presentar tal solicitud estaba limitada a cuestiones relacionadas específicamente con la situación de Myanmar. Se publicaría una versión revisada. La oradora dio las gracias a los intérpretes por haber aceptado quedarse más tiempo del previsto e informó a los participantes que desde ese momento no se dispondría de servicios de interpretación.
97. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** se refirió a un problema al que se habían enfrentado los Vicepresidentes trabajador y empleador el año anterior, a saber, un participante había utilizado un lenguaje no parlamentario, que no pudieron corregir, a pesar de que ambos estaban de acuerdo. En efecto, según una regla de la Comisión, solo la persona que había hecho uso de la palabra podía presentar enmiendas a su intervención. El orador propuso que las secretarías de los interlocutores sociales pudieran presentar enmiendas al proyecto de actas ya que eran, de hecho, los representantes de los delegados de los trabajadores y de los empleadores, y coordinaban las posiciones de los grupos. Además, pudiera suceder que los delegados que se expresaron legítimamente en nombre de los interlocutores sociales hubiesen abandonado la sala cuando se abriese el procedimiento de presentación de enmiendas a las actas.

- 98. La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** recordó que la práctica de la Comisión consistía en aceptar las enmiendas a los proyectos de actas literales antes de su adopción por la Comisión. Los delegados podían presentar enmiendas para corregir errores en la transcripción de sus propias intervenciones. No se podían presentar enmiendas a las intervenciones de otra persona. Además, si un delegado no respetaba las reglas establecidas por la Comisión, incluida la obligación de utilizar un lenguaje parlamentario, otros delegados podrían presentar una cuestión de orden a la Presidencia. De ser así, la cuestión de orden quedaría registrada, y la Comisión debería decidir si incluye o no la declaración en las actas. Una corrección a posteriori sin el consentimiento de la persona concernida parecía difícil.
- 99. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señaló que ese era precisamente el obstáculo al que se habían enfrentado los empleadores el año anterior y la razón por la cual, en el marco de la discusión sobre los métodos de trabajo de la Comisión, pedían que se modificaran las reglas que regían el procedimiento de enmienda.
- 100. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** confirmó que, pese a la solicitud de los Vicepresidentes, no había sido posible suprimir de las transcripciones una expresión inaceptable utilizada por un delegado. Dado que la reunión ya había durado una hora más de lo previsto, manifestó que estaba dispuesto a discutir de esa cuestión en tiempo oportuno, a la luz de la propuesta de los empleadores, y señaló la importancia de utilizar un lenguaje parlamentario y de respetar a las demás partes.
- 101. La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** recordó que los servicios de interpretación ya no estaban disponibles. Reafirmó que presentar una cuestión de orden permitiría evitar la situación descrita, y señaló también que los delegados gubernamentales quizás desconocieran tal posibilidad. Considerando que se trataba de un punto importante que los representantes gubernamentales debían comprometerse a respetar, a reserva de que se les facilite información al respecto, propuso inscribir esa cuestión en el orden del día de las siguientes consultas tripartitas informales.
- 102. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señaló que se trataba de una cuestión importante que los empleadores deseaban tratar lo antes posible. No había ningún desacuerdo entre los empleadores y los trabajadores con respecto a esa propuesta, que no tendría por qué ser desfavorable a los Gobiernos.
- 103. La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo** concluyó la reunión agradeciendo a los participantes su interés e implicación en los debates, que por ello duraron más tiempo del previsto. Pidió disculpas por las molestias que ello hubiera podido ocasionar. Sobre la base de los resultados de las discusiones, la Secretaría prepararía los documentos D.0 y D.1 y publicaría las actas de la reunión.